

# Universidad Nacional del Callao Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

#### Oficina de Secretaría General

## "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Callao, 18 de diciembre de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

# RESOLUCIÓN RECTORAL № 810-2023-R.- CALLAO, 18 DE DICIEMBRE DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1479-2023-DIGA/UNAC (Expediente N° 2060245) recibido el 14 de diciembre de 2023, mediante el cual la Directora de la Dirección General de Administración remite el Informe N° 562-2023-UEI/DIGA/UNAC, por el cual la Jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita la emisión de acto resolutivo de la Liquidación Financiera de la Adquisición de tres (03) ómnibus y un (01) ómnibus interprovincial en la IOARR "ADQUISICIÓN DE ÓMNIBUS; EN EL(LA) UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" CON CUI 2550433.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión, estableciendo en su artículo 29, numerales 29.2, 29.3 y 29.4 que: "Culminada la ejecución física de las inversiones y habiéndose efectuado la recepción de los activos de acuerdo a la normativa de la materia, la UEI realiza la entrega física de las mismas a la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios en la fase de Funcionamiento, registrando en el Banco de Inversiones el documento de sustento mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión, Formato N° 08-B: Registros en la fase de Ejecución para programas de inversión o Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR"; asimismo, "La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión. (..)";

Que, el artículo 56 en sus literales a), b) y c), del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N° 097-2021-CU, dispone que la Unidad Ejecutora de Inversiones es la unidad orgánica de apoyo dependiente de la Dirección General de Administración;





# Universidad Nacional del Callao Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

#### Oficina de Secretaría General

## "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

responsable de ejecutar y coordinar la fase de ejecución del ciclo de inversiones, conforme a la normatividad vigente y tiene como funciones: "a. Registrar y mantener actualizada la información de la ejecución de las inversiones en el Banco de Inversiones durante la fase de Ejecución. b. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos. c. Realizar el seguimiento de las inversiones y efectuar el registro correspondiente en el Banco de Inversiones. d. Remitir información sobre las inversiones que solicite la DGPMI y los demás órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.";

Que, mediante Resolución N° 133-2023-R de fecha 23 de marzo de 2023, se resolvió: "APROBAR el Estudio Definitivo de la Inversión IOARR "ADQUISICIÓN DE ÓMNIBUS; EN EL(LA) UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" con CUI 2550433, cuyo costo actualizado de la inversión, registrado en el Banco de Inversiones, asciende a S/2,787,125.80 (Dos millones setecientos ochenta y siete mil ciento veinticinco y 80/100 soles); de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.";

Que, con Oficio N° 1301-2023-UC de 06 de diciembre de 2023, la Unidad de Contabilidad remite el Estado Financiero de la meta 034 del CUI N°2550433, correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE ÓMNIBUS; EN EL(LA) UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", adjuntando el resumen analítico de gasto – 2023 al mes de diciembre, por el cual señala que respecto a la adquisición de ómnibus en la Unidad de Servicios Generales en la Localidad de Bellavista, corresponde a un Total de S/. 2,123,000.00 (Dos millones ciento veintitrés mil con 00/100), según detalle;

Que, con Informe N° 562-2023-UEI/DIGA/UNAC del 13 de diciembre de 2023, la jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones, detalla los antecedentes, análisis, como conclusiones señala "4.1. Que de la Liquidación del contrato de ejecución Nº 007-2023-UNAC, el monto del dicho contrato es 2,123,000.00, el cual ha sido cancelado en su totalidad, y que la ejecución física del servicio alcanzó el 100 % de la INVERSIÓN "ADQUISIÓN DE ÓMNIBUS, EN EL (LA) UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" con CUI 2550433, según detalle: ITEM: 01, Nº PEDIDO: 000160, DENOMINACIÓN: ÓMNIBUS URBANO, CANTIDAD: 03, UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD; ITEM:02, Nº PEDIDO: 000160, DENOMINACIÓN: ÓMNIBUS 50 PASAJEROS INTERPROVINCIAL, CANTIDAD: 01, UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD"; asimismo en el numeral "4.2 Se precisa que la IOARR tiene un PIM de S/. 2,787,126.00 (Dos millones setecientos ochenta y siete mil ochocientos veintiséis y 00/100 soles), para inicio de ejecución en el presente año, este presupuesto se encuentra enmarcado en la Meta Presupuestal N°0034 del SIAF y el monto actualizado de compra es S/. 2,123,000.00 incluido el IGV"; por lo que recomienda "la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera mediante acto resolutivo de la inversión Obra de CUI N°2550433 ejecutada por Administración Indirecta cuyo costo total fue de S/. 2,123,000.00 de la Inversión "ADQUISICIÓN DE ÓMNIBUS; EN EL(LA) UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, con la cual permitirá continuar con el registro del cierre del proyecto;

Que, la Directora de la Dirección General de Administración, mediante el Oficio del visto, solicita la aprobación mediante Resolución Rectoral de la Liquidación Técnica y Financiera de la Adquisición de tres (03) ómnibus y un (01) ómnibus interprovincial en la IOARR "ADQUISIÓN DE ÓMNIBUS, EN EL (LA) UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" con CUI N° 2550433, ejecutada por Administración Indirecta cuyo costo total fue de S/. 2,123,000.00 (Dos millones ciento veintitrés mil con 00/100) con el cual permitirá continuar con el registro de cierre del proyecto;

Que, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 1620-2023-OAJ recibido el 18 de diciembre de 2023, en relación de la solicitud de Acto Resolutivo de la Liquidación Técnica y Financiera de la adquisición de tres ómnibus y un ómnibus interprovincial en la IOARR en la Unidad de Servicios Generales,



# Universidad Nacional del Callao Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

#### Oficina de Secretaría General

## "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

evaluados los actuados, en virtud a lo solicitado por la Dirección General de Administración y a la normatividad citada teniendo como sustento lo opinado con Informe Nº 562-2023-UEI/DIGA/UNAC por la Unidad Ejecutora de Inversiones; es de opinión que corresponde: "la aprobación mediante acto resolutivo del Despacho Rectoral, la Liquidación Técnica y Financiera de la Inversión Obra de CUI Nº2550433 ejecutada por Administración Indirecta cuyo costo total fue de S/ 2,123,000.00, de la inversión "ADQUISICIÓN DE ÓMNIBUS; EN EL (LA) UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", ello en atención a las atribuciones establecidas en el literal c) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la UNAC concordante con el artículo 121 numeral 121.3 del Estatuto Universitario":

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad; al Oficio N° 1301-2023-UC de fecha 06 de diciembre de 2023, al Informe N° 562-2023-UEI/DIGA/UNAC del 13 de diciembre de 2023; Oficio N° 1479-2023-DIGA/UNAC del 14 de diciembre de 2023; al Informe Legal N° 1620-2023-OAJ recibido el 18 de diciembre de 2023; a la documentación sustentatoria en autos; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 121 y 129 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley N° 30220;

#### **RESUELVE:**

- 1° APROBAR, la liquidación Técnica y Financiera de la Inversión Obra de CUI N°2550433 ejecutada por Administración Indirecta cuyo costo total fue de S/. 2,123,000.00 (Dos millones ciento veintitrés mil con 00/100) de la inversión "IOARR "ADQUISICIÓN DE ÓMNIBUS; EN EL(LA) UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", de conformidad al Informe N° 562-2023-UEI/DIGA/UNAC y las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Unidad Ejecutora de Inversiones, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Unidad de Abastecimiento, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de <u>Secretaria General</u>

uis Alfonso Cuadros Cuadros Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, OPP, OAJ, OCI, DIGA, UEI, UC, UT, UA,

cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.